

San José, 6 de agosto de 2001. -

RESOLUCIÓN No 0795/2001. - Visto: el Oficio No 727/2001, enviado por la Intendencia Municipal, adjunto al cual remite Proyecto de Decreto sobre rehabilitación de los convenios de pagos suscritos al amparo del Decreto No 2888 y modificativos; **Considerando:** el informe precedente, elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (29 votos en 29); **Resolvió:** aprobar el informe aludido en el Considerando, sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes (29 votos en 29) el Decreto No 2.918 el que quedará redactado en los siguientes términos:

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
D E C R E T A:**

Art. 1º.- Establécese la rehabilitación de los convenios de pagos suscritos al amparo del Decreto No 2888 del 5 de setiembre de 2000 y modificativos, que de acuerdo al último inciso del Artículo 1º de dicha norma hayan caducado por el atraso en más de tres cuotas.

Art. 2º.- Para acceder al beneficio establecido en el Art. 1º, el contribuyente deberá estar al día en las obligaciones normales del respectivo tributo cuando se produzca el primer vencimiento posterior a la fecha de promulgación de este Decreto.

Dichos convenios se considerarán extendidos en tantas cuotas como cuotas atrasadas presenten a la fecha de promulgación de este Decreto.

Art. 3º.- En el futuro la caducidad de dichos convenios por el atraso en más de tres cuotas, se considerará respecto de aquellas que venzan a partir de la fecha de promulgación de este Decreto.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.

A sus efectos, pase al Ejecutivo Departamental.-

Norma GARCIA de NOYA
Secretaria

Rubén BACIGALUPE
Presidente

